

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, REPRESENTADA POR LOS C.C. LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LIC. VÍCTOR HUGO GÓMEZ ESTÉVEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CAASIM", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "GRUPO HIDALGUENSE DE DESARROLLO, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. ALAIN MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- EL REPRESENTANTE DE "LA CAASIM" DECLARA QUE:

I.1.- QUE DE ACUERDO CON EL DECRETO QUE CREA A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 19 DE MARZO DE 1992, Y EL DIVERSO QUE REFORMÓ AL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, CAASIM POR SUS SIGLAS Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 17 DE AGOSTO DE 2015 Y DECRETO QUE LO REFORMA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2019, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TENIENDO COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO.

I.2.- QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL C. LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR.

I.3.- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 14, FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, POR SUS SIGLAS LA CAASIM Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 23 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NO. 42092.

I.5.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CAA910531IS4.

I.6.- EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A "EL PRESTADOR", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. EA-913005999-N46-2025, HABIÉNDOSE LLEVADO A CABO EL ACTO DE FALLO, EL DÍA 26 (VEINTISÉIS) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), EN EL CUAL SE ADJUDICÓ AL PRESTADOR EL PRESENTE CONTRATO, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN", DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO.

I.7.- SU REPRESENTADA PARA EROGAR EL MONTO DE ESTE CONTRATO CUENTA CON RECURSOS PROPIOS, AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO SPF-271/2025, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), CON CARGO A LA SIGUIENTE CLAVE PRESUPUESTAL:

AÑO	RAMO	PARTIDA	PROY.	COMP.	ACT.	FF.
2026	22	317001	9	1	1.70	14

I.8.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 PÁRRAFO SEXTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL LIC. VÍCTOR HUGO GÓMEZ ESTÉVEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, SERA EL RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.- EL REPRESENTANTE DE "EL PRESTADOR" DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL, LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE SU REPRESENTADA, MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,323, VOLUMEN NÚMERO 248, PÁGINA NÚMERO 197, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 1996, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 08, LICENCIADO CARLOS FERNANDO LICONA RIVEMAR, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

II.2.- ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO LEGAL, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 54,455, VOLUMEN NÚMERO 2,585 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2021, ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ADRIANA LINARES GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 07, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EN LA CUAL



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



ACTÚA COMO NOTARIO ADSCRITO EL LICENCIADO JUAN LINARES QUINTO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO ÚNICO DE DOCUMENTO 202100202156006R, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN DICHO TESTIMONIO, NO LE HAN SIDO DISMINUIDAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA, Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED].

II.3.- SU REPRESENTADA CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES ESTÁN VIGENTES:

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, NÚMERO GHD9608306BA.
- REGISTRO DE PROVEEDORES, ANTE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO; NÚMERO 4968 / 754-15, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2025.
- CLABE INTERBANCARIA [REDACTED], CUENTA [REDACTED] DEL GRUPO FINANCIERO CITIBANAMEX, S.A. DE C.V., Y DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, A EFECTO DE LOS PAGOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO.
- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES EN SENTIDO POSITIVO, CON NÚMERO DE FOLIO 97051738CD1, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2025, EMITIDO POR SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.
- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, CON NÚMERO DE FOLIO 25NG9767066, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2025, EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL ESTATALES EN SENTIDO POSITIVO, CON NÚMERO DE FOLIO 17661587897891583532015 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2025, EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- CUENTA CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA OBLIGACIONES FISCALES RELATIVA A LAS APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS CON FOLIO 0002139465/2025 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2025, EMITIDA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-224/2025

2. 3
Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
C.P. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092.
Tel: (771) 9174300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx

Eliminadas: TRES PALABRAS DE DOS RENGLONES DE DOS PÁRRAFOS de la presente foja TRES, con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I, numerales Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la información así como para la elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponde a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3° fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales CLAVE DE ELECTOR, CLAVE INTERBANCARIA, NÚMERO DE CUENTA.

II.4.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN AVENIDA FRANCISCO VILLA, NÚMERO 79, COLONIA LA LOMA, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CÓDIGO POSTAL 42088; ASÍ MISMO, AUTORIZA PARA QUE LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HAGAN POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN: mnovoa@mexline.com, CON NÚMERO DE TELÉFONO 7717142222.

II.5.- CONOCE EL CONTENIDO Y SE OBLIGA A ACATAR PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, Y TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMÓ PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

II.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL MISMO, GERENTES Y DEMÁS EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE INTERVIENEN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS CASOS DE IMPEDIMENTO PRECEPTUADOS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

UNA VEZ QUE HAN ESTABLECIDO LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD SOMETERSE AL PRESENTE CONTRATO BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LA CAASIM" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN, CONFORME A LO SIGUIENTE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MARCA MODELO
1	SERVICIO DE INTERNET VÍA MICROONDAS Y FIBRA ÓPTICA, TELEFONÍA Y EQUIPAMIENTO ASIGNADOS PARA LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES.	E48- UNIDAD DE SERVICIO	1	\$4,557,103.45	MARCA: MEXLINE MODELO NO APLICA
2	SERVICIO DE INTERNET EN POZOS	E48- UNIDAD DE SERVICIO	1	\$3,172,896.55	MARCA: MEXLINE MODELO NO APLICA

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$8,966,800.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SE CONVIENE COMO PRECIO FIJO, CON BASE A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTO EL PRESTADOR LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO; CUALQUIER SERVICIO LLEVADO A CABO CON EXCESO AL MONTO TOTAL INDICADO Y SIN QUE HAYA SIDO CELEBRADO CONVENIO AL RESPECTO, SE CONSIDERARÁ COMO TRABAJO EJECUTADO POR

CUENTA Y RIESGO DE "EL PRESTADOR".

TERCERA.- PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: LA VIGENCIA DEL CONTRATO COMENZARÁ A PARTIR DEL 01 ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 (23:59:59 HORAS) EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONSIDERAR 1 (UN) DÍA HÁBIL DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA A PUNTO.

LAS CONDICIONES DEL SERVICIO SERÁN LAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN;

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PARTIDA 1:

Definición del servicio: Se deberá proveer el servicio de internet vía microondas y fibra óptica telefonía y equipamiento de acuerdo con las especificaciones citadas en la tabla de sitios, con monitoreo vía remota de cada enlace y administración centralizada, en 14 sitios pertenecientes a CAASIM.

El prestador del servicio debe de considerar los siguientes aspectos técnicos:

Equipo para enlace microondas y fibra óptica

En el enlace microondas, el equipo que compone la terminal del cliente, es decir, por cada sitio deberá ser nuevo o que el equipo se encuentre en óptimas condiciones de operación y estará integrado por:

- Equipo Radio Transreceptor
- Inyector POE.
- Antena bidireccional. El diámetro de las antenas a instalar en los sitios deberá ser como máximo de 1 metro.
- Soporte de fijación y herraje para montaje de antena.
- Cableado de red UTP para transmisión de datos y poder a radio transceptor.
- Router
- Terminales telefónicas (cuyas cantidades y ubicaciones se especifican en la tabla de sitios)
- Access point para distribuir el servicio de internet

En el enlace por fibra óptica, el equipo deberá ser nuevo o que el equipo se encuentre en óptimas condiciones de operación y estará integrado por:

- Cable de fibra óptica monomodo
- Caja terminal de fibra óptica con accesorios
- Jumper de fibra óptica
- GBIC para router

Para ambos tipos de enlace es necesario que, el prestador de servicio de internet presente carta del fabricante o carta del distribuidor mayorista autorizado del equipo de telecomunicaciones a instalar, en la cual se garantice que los dispositivos para la prestación del servicio son de generación vigente en el mercado. así mismo, carta bajo protesta de decir verdad por parte del prestador del servicio, donde especifique garantía por defecto de fabricación, durante la vigencia del contrato. Según el tipo de enlace, la plataforma propuesta deberá soportar la provisión de servicios de banda ancha, para satisfacer las demandas de ancho de banda, derivadas de las actividades de la CAASIM, estos servicios pueden ser, navegación http, https, uso de streaming, videoconferencia, etc.

✓

2.

5

Así como carta del distribuidor mayorista autorizado de fibra óptica en el que se especifique que el prestador del servicio cuenta con infraestructura, experiencia y personal capacitado.

Instalación

Por el tipo de plataforma utilizada la red deberá tener una topología en estrella, siendo el centro de datos del prestador del servicio el nodo central de la red y concentrador de comunicaciones hacia las repetidoras o centros de distribución según el tipo de enlace y consecuentes suscripciones de cliente.

La instalación y configuración de los equipos deberá incluir:

- Instalación física de los equipos.
- Activación del equipo.
- Configuración del equipo conforme a los parámetros de la red local, haciendo uso de ips privadas.
- Entrega de reporte digital de instalación incluyendo fotografías.
- Entrega digital del manual de la operación básica del equipo a instalar a los responsables de área.
- Entrega digital del formato de reporte de fallas del servicio.

Acceso a internet

El canal de acceso hacia la red mundial de internet deberá ser incluido como parte de la propuesta, así como monitoreo y tráfico de datos hacia las redes locales de los sitios y deberá garantizar la disponibilidad de operación de la red en todo momento.

La red proveerá comunicación de datos bidireccional entre los sitios remotos ubicados en territorio nacional y la red de internet.

Los datos e información de todas y cada una de las aplicaciones de la CAASIM deberán de transmitirse por medio de la infraestructura del prestador del servicio a través de un punto a punto mediante una red privada, así como cada sitio contará con servicio de internet.

Características del servicio de acceso a internet:

- Deberá soportar tráfico UNICAST y MULTICAST
- El equipo terminal deberá contar con actualizaciones de software y de configuración a través de descargas desde el NOC (Network Operation Center).
- Deberá considerar software auto configurable para acelerar el rendimiento, mediante la optimización de la transmisión TCP a través del enlace, al mismo tiempo logrando eficiencia de este.
- Debe proveer características de calidad de servicio.
- Deberá contar con compresión bidireccional de datos.
- Se deberá proveer a la CAASIM formato de reporte de fallas y entregar digitalmente el reporte mensual de las mismas.
- Deberá actuar como un enrutador local, ofreciendo: direccionamiento estático y dinámico.
- Servidor DHCP NAT/PAT.
- Soporte de firewall a través de listas de control de acceso simple por dirección IP.
- Soporte IPV4/IPV6 en el mismo equipo.
- Compresión de datos.

Descripción del servicio de acceso a internet: El centro de datos deberá contar con los sistemas de administración, monitoreo y diagnóstico necesario para operar y mantener en condiciones óptimas de operación la red que se

implemente, así mismo contar con un software centralizado para monitoreo en tiempo real de las estaciones remotas, que cuente con gráficos de desempeño, fallas, tráfico. la red proveerá comunicación de datos bidireccional entre el centro de datos y los sitios de la CAASIM.

El ancho de banda por sitio de internet tipo microondas deberá contar con:

- Anchos de banda de canal permitidos: 5MHZ, 10MHZ, 20MHZ Y 50 MHZ.
- Los radio transceptores deberán soportar la característica de canal adaptivo, lo que les permita autoseleccionar la mejor frecuencia de transmisión.
- La plataforma propuesta deberá soportar la provisión de servicios de internet dedicado de dos vías para soportar en su caso demandas crecientes de ancho de banda para nuevos servicios.
- Para enlaces de banda ancha o simétricos el ancho de banda deberá corresponder a 10 Mbps o 20 Mbps, de acuerdo con la tabla de sitios, de tráfico HTTP y HTTPS en su caso.

El ancho de banda por sitio de internet vía fibra óptica deberá contar con:

- Para el enlace dedicado el ancho de banda deberá corresponder a 200 Mbps de tráfico HTTP y HTTPS en su caso.
- Para enlaces de banda ancha o simétricos el ancho de banda deberá corresponder a 10 Mbps o 20 Mbps, de acuerdo con la tabla de sitios, de tráfico HTTP y HTTPS en su caso.
- El cable DROP, para aplicaciones en interior – exterior TIDPO FTTH redes de datos sistemas de seguridad, telecom dieléctrico, que permita la distribución de la señal óptica en el interior de los edificios, entre la caja de distribución de cada planta y la roseta.
- Diámetro del núcleo 9µm.
- Anchos de banda con longitud de onda 1310-1625 nm.
- La plataforma propuesta deberá soportar la provisión de servicios de internet simétricos para soportar en su caso demandas crecientes de ancho de banda para nuevos servicios.

Las características de los servicios serán los siguientes:

El servicio permitirá transmitir de manera simultánea información generada desde los sitios remotos hacia la red mundial de internet, de igual forma permitirá el transmitir de manera simultánea contenido desde los sitios remotos eficientemente, utilizando aplicaciones de banda ancha como:

- Transferencia de datos (FTP).
- Acceso navegación a internet (HTTP, HTTPS).
- Correo electrónico (SMTP y POP3).
- Otros servicios que apliquen sobre internet.
- Adicionalmente el prestador del servicio deberá proporcionar los servicios de DNS (Domain Name Services) necesarios para la resolución de nombres desde su NOC.
- El servicio DHCP proporcionará direccionamiento local IP clase "C", la administración del contenido incluyendo plataformas y equipos de red no deberá perjudicar en ninguna forma el acceso a internet salvo las restricciones preestablecidas por la CAASIM, por el contrario, deberá favorecer una navegación apegada a la velocidad que sea entregada en cada sitio, explotando al máximo el ancho de banda de cada uno de los enlaces.
- El prestador del servicio deberá proveer los elementos de seguridad suficientes para evitar vulnerabilidades.
- El enlace deberá estar garantizado de una manera permanente para una disponibilidad del 99% por sitio.
- El equipo terminal deberá de tener la capacidad de ser configurado remotamente vía NOC.
- El porcentaje de pérdida sin interrupción total del servicio del enlace no deberá ser superior al 3% mensual por sitio.

Soporte y mantenimiento técnico

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-224/2025

El prestador del servicio de internet deberá contar con un servicio de atención a fallas de conectividad como se describe a continuación:

- Acceso mediante vía telefónica, mesa de ayuda, correo electrónico u otro medio de atención.
- Los servicios de atención a fallas consisten en la revisión y en su caso reemplazo de los componentes de conectividad en los siguientes rubros:
 - Por defecto de instalación que genere daños al equipo de comunicación.
 - Defecto de fábrica.
 - Mal funcionamiento del equipo instalado que requiera su reemplazo. el horario de atención deberá ser 7x24x365.
 - Durante la primera hora de la notificación del reporte de falla, el cual deberá ser realizado mediante los siguientes medios: vía telefónica, correo electrónico, WhatsApp, mesa de ayuda (servicio vigente 7x24 hrs.) en caso de no resolverse el problema y de ser necesaria la asistencia de un técnico, dentro de las 2 horas naturales siguientes.
- La CAASIM proporcionará información de contacto de los responsables técnicos por sitio con el fin de que estos sean los contactos oficiales y a ellos le sea proporcionado el servicio de mesa de ayuda. La información será actualizada por la CAASIM cuando lo considere pertinente.
- El prestador del servicio deberá entregar una tabla de escalación de reportes, indicando los niveles y los tiempos que deberán transcurrir para acceder al nivel superior en el caso de retraso en la atención de una falla.
- El prestador del servicio deberá proporcionar de manera mensual un reporte de incidencias en la red de la CAASIM vía correo electrónico a la siguiente dirección comunicaciones.caasim@hidalgo.gob.mx en los primeros días hábiles de cada mes, considerándose obligatorio el envío de dicha información, verificando su recepción con la CAASIM.
- En virtud de que el equipo es bajo el esquema de comodato, el prestador del servicio deberá proveer todos los recursos materiales, mano de obra, gastos de transportación y en su caso reposición del equipo y/o componentes de conectividad de acceso a internet, sin costo adicional a la cuota mensual para la provisión del servicio.
- En ningún caso se podrá exceder de 3 días naturales a partir del reporte realizado por el técnico designado por el prestador del servicio. lo anterior se hará en coordinación con los encargados de los sitios de la CAASIM.

Mantenimiento preventivo

- Durante el periodo del contrato, el prestador del servicio deberá realizar los mantenimientos preventivos que considere convenientes para garantizar los niveles de disponibilidad establecidos para la red.
 - En caso de mantenimientos en el que el sitio central pueda afectar la operación de los sitios remotos (ventanas de mantenimiento), éstos deberán ser programados en horario de 22:00 hrs a 05:00 hrs y deberán ser notificados con al menos 24 horas de anticipación.
 - Durante el periodo del contrato los costos por mantenimientos preventivos a los equipos deben ser absorbidos por el prestador del servicio.

Mantenimiento correctivo

El operador deberá proveer el mantenimiento correctivo, remoto o en sitio, que sea necesario para resolver cualquier contingencia que pudiera presentarse. como parte del servicio se deberán incluir todos los costos de asistencia al sitio, así como los costos de las refacciones que pudieran ser necesarias para reactivar el servicio.

- El operador deberá contar con el número de equipos de reserva que sean necesarias, de acuerdo con las características de la red, dentro de su almacén para atender las fallas de manera expedita para garantizar la operatividad del servicio.
- En caso de que el equipo requiera ser retirado del sitio para su reparación el prestador del servicio deberá reemplazar el equipo dañado, esto es en ningún caso un sitio debe de quedarse sin equipo por tema de reparación o garantía, dicha sustitución deberá contar con las mismas características y funcionalidades del anterior, en tanto es reparado o sustituido por garantía a efecto de no interrumpir la operatividad del servicio.

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-224/2025

- El prestador del servicio deberá establecer un formato único, medio por el cual los sitios realicen los reportes de fallas, identificándose las posibles causas y solución de estos, este documento deberá entregarse y ser explicado, en la entrega-recepción del servicio.
 - En caso de reporte de falla de los sitios, el prestador del servicio deberá atender en un lapso no mayor de 2 horas, en horario laboral, en caso de reemplazo, 3 días hábiles para reparaciones mayores.
 - En caso de incumplimiento en el tiempo estipulado, el pago correspondiente al mes en curso, se descontará el recurso correspondiente al pago de incumplimiento.
- el prestador del servicio de internet deberá brindar el servicio de filtrado de contenido web, así como el soporte para elaborar un caché de las páginas autorizadas por la CAASIM con el fin de reducir el tráfico de internet y acelerar la navegación. el filtrado de contenido y el caché de páginas deberá realizarse de manera centralizada. el uso de dichos servicios es para optimizar el consumo del ancho de banda de los enlaces de internet. deberá funcionar con una configuración de filtrado de páginas no permitidas en base a una lista negra de sitios, proporcionada por la CAASIM, desplegando únicamente un mensaje en español con la leyenda "sitio no disponible".

El equipo de telecomunicaciones deberá actuar como un enrutador local ofreciendo:

- Equipo con capacidad de operación modo router.
 - Soporte de función NAT (Traducción de Dirección de Red).
 - Soporte de segmentación VLAN (Red Local Virtual).
 - Soporte función UPNP (Universal Plug and Play).
 - Soporte de servidor DHCP.
 - Cliente DHCP.
 - Soporte de enmascaramiento de dispositivos de red interna por IP de interfaz externa y direccionamiento específico de puertos.
 - Administración de ancho de banda saliente y entrante.
 - Interfaz gráfica de administración.
 - Acceso a usuarios por niveles.
- instalación de equipo
- El equipo deberá ser instalado y configurado al día siguiente de haber sido otorgado el fallo.
 - El prestador del servicio hará las modificaciones o adecuaciones para la correcta instalación y configuración del equipo y para la administración del enlace.
 - El prestador del servicio deberá establecer un formato único, medio por el cual los sitios realicen los reportes de fallas, identificándose las posibles causas y solución de estos, este documento deberá entregarse digitalmente y ser explicado, en la capacitación.
 - Al término de la instalación y puesta en marcha del servicio, el prestador del servicio deberá proporcionar a la CAASIM la memoria técnica de instalación de cada sitio remoto, que deberá estar conformado por reporte fotográfico y puesta en marcha del servicio y pruebas de funcionamiento, firmado por cada responsable de cada sitio, misma que se incluirá como anexo del contrato.

Equipamiento de la red LAN

Por cada sitio deberá considerar la configuración del router para el enlace internet. deberá actuar como un enrutador local, ofreciendo:

- Servidor DHCP para asignación de direccionamiento local.
- Enmascaramiento de tipo NAT (Traducción de Dirección de Red)
- Soporte de protocolos de enrutamiento.
- Soporte, enmascaramiento, direccionamiento de puertos
- Función de firewall con reglas para protección de redes externas.

- Administración de ancho de banda saliente y entrante.
- Interfaz gráfica de administración.
- Soporte, configuración remota mediante HTTP, SSH, SNMP.
- Acceso a usuarios por niveles de administrador y de solo lectura.
- el equipo terminal deberá contar con actualizaciones de software y de configuración a través de descargas desde el NOC (Network Operation Center).
- Filtrado de tráfico TCP/UDP.
- Origen y destino NAT
- Conexión interna, enrutamiento y marca de paquetes.
- Filtrado por dirección ip y rango de direcciones, puerto y rango de puertos, protocolo IP, DSCP.
- Listas de direcciones.
- Matcher Layer 7 Personalizado.
- Soporte IPV6.
- Enrutamiento estático.
- Enrutamiento y reenvío virtual (VRF).
- Enrutamiento basado en políticas.
- Enrutamiento de interfaz.
- Enrutamiento ECMP.
- Protocolos enrutamientos dinámico IPV4: RIP V1/V2, OSPFV2, BGP V4.
- Protocolos enrutamientos dinámico IPV6: RIPNG, OSPFV3, BGP.
- IPSEC: Modo de túnel y transporte, certificados o protocolos de seguridad PSK, AH y ESP.
- Encriptación de hardware.
- Soporte IKEV2.
- Túneles punto a punto (OPENVPN, PPTP, PPPOE, L2TP, SSTP).
- Túneles simples (IPIP, EOIP) Soporte IPV4 y IPV6.
- VLAN: Compatibilidad con LAN Virtual IEEE802.1Q, compatibilidad con Q-IN-Q.
- Por interfaz servidor DHCP.
- Cliente DHCP y retransmisión.
- Arrendamientos DHCP estáticos y dinámicos.
- Opciones personalizadas de DHCP.
- Cliente DHCPV6.
- Acceso PLUG-N-PLAY a la red.
- Autenticación de clientes de red locales.
- Contabilidad de usuarios.
- Solución simple y rápida para implementación básica de QOS: Colas Simples.
- Ecuación Dinámica de Tasa De Clientes (PCQ).
- Wake On Lan (WOL).
- Netwatch.
- Traffic Generator.
- Speed Test

Deberá considerarse para el sitio central las siguientes características hardware:

Architecture	ARM 32bit
CPU	AL21400
CPU core count	4
CPU nominal frequency	1.4 GHz
License level	6
Size of RAM	1 GB

Storage size	128 MB
Storage type	NAND
10/100/1000 Ethernet	13 Puertos

Para los 13 sitios restantes se deberán considerar las siguientes especificaciones para el hardware

Arquitectura	MIPS-BE
CPU	AR9344
Cantidad de núcleos CPU	1
Frecuencia de CPU	600 MHz
Nivel de licencia	5
Memoria RAM	128 MB
Almacenamiento	128 MB
Tipo de Almacenamiento	NAND
10/100 Ethernet ports	5
10/100/1000 Ethernet	5 puertos

• A su vez el prestador del servicio deberá realizar la configuración y puesta a punto del equipo firewall "Palo Alto" propiedad de la CAASIM sin interrumpir su operación diaria para la implementación y servicio de las aplicaciones de CAASIM (Caja, LAKUS, Servicios CAASIM).

• El equipo de punto de acceso de red inalámbrica (Access Point), que el prestador del servicio considere, para 5 y 2.4ghz que permite habilitar el acceso de red para los usuarios en general para dispositivos móviles (tabletas, smartphones, laptops) así como a dispositivos fijos con adaptador inalámbrico. deberá considerar el inyector POE que permita encender los Access Point requeridos.

• La solución propuesta por el prestador del servicio deberá considerar como mínimo las siguientes funcionalidades en su punto de acceso (AP).

Características principales

- 2X2 WI-FI de alta eficiencia
- Banda de 5 GHZ 2X2 MU-MIMO y OFDMA con ancho de banda de hasta 1.2 GBPS
- Banda de 2,4 GHZ 2X2 MIMO con velocidad de radio de 300 MBPS
- Gigabit Ethernet, alimentado con 802.3AF POE (Inyector POE no incluido)
- Compatible con cubiertas UAP-NANOHD y soporte de montaje empotrado
- Ganancia de antena: 2.8 DBI en 2.4 GHZ / 3 DBI en 5 GHZ
- Potencia de salida: 23 DBM en 5 GHZ / 23 DBM en 5 GHZ
- Estándar WIFI 802.11A/B/G
- Seguridad WIFI WPA-PSK, WPA-ENTERPRISE (WPA/WPA2/WPA3)
- Clientes concurrentes hasta 300

Funciones:

- Administración de forma centralizada múltiples redes desde una interfaz intuitiva
- Información de dispositivos en tiempo real y opciones de configuración profundas
- Actualización del firmware del dispositivo de forma remota
- Administración de usuarios de red e invitados
- Permite personalizar el diseño, la arquitectura y la privacidad de los puntos de acceso para invitados
- Configurar los dispositivos y administrarlos sobre la marcha con una aplicación móvil

El prestador del servicio deberá suministrar terminales telefónicas cuyas cantidades se describen en la tabla de sitios y deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- 2 Líneas SIP, conferencia de 3 vías, función HOSPOT
- Agenda local de 1000 registros, identificador de llamada, llamada en espera.
- Transferencia de llamada.
- Pantalla de matriz de puntos 128x48
- Audio hd en el altavoz y el auricular.
- Soporte de diademas inalámbricas EHS.
- Puertos fast duales.
- Soporte con 2 ángulos ajustables de 45 y 50 grados.
- Compatible con las plataformas principales: ASTERISK, BROADSOFT, 3CX, METASWITCH, ELASTIX, AVAYA ETC.
- Auricular / modo de manos libres / diadema.
- Agenda telefónica remota (XML / LDAP, 1000 ENTRADAS).
- Registro de llamadas (entrada / salida / pérdidas, 600 entradas) filtro de llamadas por medio de listas blanca / negra.
- Llamadas anónimas (ocultar identificador de llamadas)
- Desvío de llamadas (siempre / ocupado / sin respuesta)
- Transferencia de llamadas (asistida / desatendida)
- Aparcamiento de llamada / tomar llamada (dependiendo del servidor).
- Remarcar / remarcado automático.
- No molestar.
- Respuesta automática.
- Mensaje de voz (en el servidor).
- Conferencia de 3 vías
- Salva pantallas.
- Indicación de mensaje de voz en espera (VMWI).
- Teclas de función programables
- Red de sincronización de tiempo.
- Soporte de diademas inalámbricas Plantronics auricular (A través de adaptador Plantronics APD-80, cable EHS).
- Soporte de diademas inalámbricas JABRA (A través de adaptador EHS20 FANVIL, Cable EHS).
- Soporte de grabación (A través del servidor grabación).
- URL de acción / URI activo.
- UACSTA.
- Auricular HAC.
- Banda Ancha ADC / DAC de 16 KHZ de muestreo.
- CODEC: G.711A / U, G.723.1, G.726-32K, G.729AB.
- CODEC: G.722, OPUS.
- Anulador de eco acústico en ambas vías (AEC).
- Detección de actividad de voz (VAD) / Generación de ruido de confort (CNG) / Fondo de estimación del ruido (BNE)/ Reducción ruido (NR).
- Pérdida de Ocultación de Paquetes (PLC).
- JITTER BUFFER Adaptativo Dinámico
- DTMF: IN - BAND, OUT - BAND - DTMF-RELAY (RFC2833) / SIP INFO.

Servicio telefonía

Servicio de conexión a red pública conmutada (PSTN) de telefonía fija por medio de troncal de voz IP bajo el protocolo

SIP.

Para el sitio central se considera la entrega de los siguientes servicios:

- 30 canales
- 100 DID'S
- 258 Extensiones

Especificaciones del servicio

- El servicio debe proporcionarse bajo el protocolo estandarizado SIP
- La troncal debe proveerse con soporte de CÓDEC G.711A y G.729AB en tal orden
- El medio de transmisión con el que se entregue el servicio, no debe compartir ancho de banda con el aprovisionamiento de otros servicios de datos provistos a la CAASIM
- El servicio de troncal SIP entregado debe ofrecer una disponibilidad mínima del 95%
- El servicio de troncal SIP entregado debe soportar la capacidad de facturación por cabecera de grupo o DID.
- El servicio de troncal SIP entregado debe soportar funcionalidades como identificación de llamadas y bloqueo de llamadas por tipo de tráfico o prefijo.
- La señalización para marcado por tonos (DTMF) debe ser del tipo RFC2833

Documentación

- 1 Para poder participar como prestador del servicio internet, el participante deberá presentar copia simple de la constancia de servicios de valor agregado emitida por la comisión federal de telecomunicaciones, donde indique que el participante cuenta con tipo de servicio: provisión acceso a internet. (Obligatorio).
- 2 Carta del participante y/o prestador del servicio donde acredite que cuenta con, por lo menos 2 técnicos certificados y capacitados, para realizar instalaciones y dar soporte en sitio, de los equipos que se instalen (obligatorio).
- 3 Para poder participar como prestador del servicio de internet, el participante deberá presentar copia simple del título de concesión única para uso comercial que otorga el gobierno federal por conducto del instituto federal de telecomunicaciones a nombre del prestador del servicio. (Obligatorio).
- 4 Carta bajo protesta de decir verdad manifestando que cuenta con un centro de servicio y atención de clientes en el estado de Hidalgo, que opere las 24 hrs. del día, los 7 días de la semana, y los 365 días del año, y que esté vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato, con un número telefónico único a nivel nacional (800), atendido por personal con experiencia para recibir llamadas y canalizarlas a su personal especializado responsable de proporcionar los servicios solicitados en éste anexo, quien atenderá directamente los incidentes y/o fallas en el servicio, hasta su solución. deberá demostrarlo mediante comprobante de domicilio a nombre del prestador del servicio indicar la dirección y ubicación del centro de servicio y atención de clientes, señalando nombre del responsable, teléfono y correo electrónico de dicho centro de servicio para poder realizar una visita y comprobar su existencia (Obligatorio).
- 5 Carta del participante y/o prestador del servicio de enlace, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con servicios instalados en el estado de hidalgo y que cuenta con instaladores certificados por el mismo para su instalación, mantenimiento y re- apuntamiento. (Obligatorio). deberá comprobarlo anexando 5 contratos cumplidos satisfactoriamente a instituciones de gubernamentales del estado de hidalgo, tanto de servicios por microonda como de fibra óptica.
- 6 5 cartas de los clientes del prestador del servicio de enlace a internet, donde se establezca la satisfacción del servicio que proporciona, con el fin de garantizar la calidad del servicio. (Obligatorio).
- 7 El prestador deberá presentar certificado la Norma ISO 22301 Continuidad del Negocio a nombre del prestador del servicio participante. (Obligatorio).
- 8 El NOC del prestador del servicio deberá formar parte de un sistema de gestión de Continuidad de Negocio y presentar certificación ISO 22301-2019 para dar certeza de disponibilidad en la provisión de soporte para atención de incidentes y problemas, así como copia simple de la última auditoría y aviso de mantenimiento

El prestador del servicio de internet deberá presentar lo siguiente:

- Especificaciones técnicas en español del equipo propuesto.
- Presentar norma de seguridad en 60950-1 o equivalente (Aplicables para equipos electrónicos).

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PARTIDA 2:

Los gastos por concepto de traslados del prestador del servicio a los sitios deberán estar considerados en el precio unitario del servicio. El prestador efectuará el traslado al sitio del equipamiento necesario para la prestación del servicio como antenas o repetidores, por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pueda sufrir el mismo durante el traslado.

El prestador deberá solicitar el acceso a las instalaciones en caso de instalación de algún equipamiento mediante oficio dirigido a la Dirección para Llevar Agua al Pueblo, un día hábil antes para que el área responsable designe personal que facilite el acceso.

En caso de falla el prestador de servicio tendrá como máximo 3 horas para restablecer conexión y deberá estar en contacto permanente durante la falla con personal especializado de telemetría para descartar fallas específicas en sitio.

El prestador se hace responsable de cualquier daño ocasionado a la infraestructura existente durante el acceso a las instalaciones e instalación de equipamiento necesario.

El prestador deberá realizar los trabajos de instalación, pruebas de funcionamiento y puesta a punto necesarios para poder contar con el servicio necesario.

El prestador deberá garantizar internet necesario para enviar y recibir video de alta calidad (Main Stream) de un conjunto de 4 cámaras (2x 4K, 2x 2MP) y estimar la capacidad requerida para un Centro de Monitoreo que gestione 73 sitios similares.

- Consumo por equipo

Resolución (Máx. Calidad)	Compresión y FPS	Bitrate Estimado (Mbps)	Cantidad	Subtotal Requerido (Mbps)
8MP (4K) Panorámico	H.265 @ 15 FPS	10	2	20
2MP (1080P)	H.265 @ 30 FPS	4	1	4
2MP (1080P)	H.265 @ 30 FPS	4	1	4
Total			4 cámaras	28 Mbps

Para asegurar la estabilidad, fluidez y tener margen para picos de tráfico se solicita:

- Mínimo Absoluto: 35 Mbps de Subida (Upload)

El prestador deberá garantizar estas velocidades de subida, ya que muchas conexiones residenciales son asimétricas (alta bajada/baja subida)

El prestador deberá garantizar la velocidad de bajada requerida por el CMS para recibir el video de 73 sitios (280 cámaras en total), aplicando una estrategia de flujo dual (Sub Stream para la vista de cuadrícula y Main Stream para la investigación).

El prestador deberá garantizar la velocidad necesaria de acuerdo al siguiente cálculo, asumiendo que se ven todas las cámaras de los 73 sitios en una vista cuadriculada utilizado el flujo Secundario (Sub Stream) de bajo consumo.

Parámetro	Valor	Cálculo	Consumo (Mbps)
Cámaras Totales	280 (73 sitios x 4 cámaras)	280 x 1 Mbps/cámara (Sub Stream)	280 Mbps

El prestador deberá garantizar la velocidad necesaria de acuerdo al siguiente cálculo asumiendo que se ven simultáneamente 5 sitios completos en Máxima Calidad (Main Stream) para fines de investigación o alarmas.

Parámetro	Valor	Cálculo	Consumo (Mbps)
Consumo por Sitio (Main Stream)	28 Mbps	5 sitios x 28 Mbps/sitio	140 Mbps

Requerimiento Total de Ancho de Banda del CMS

Total CMS = Carga Base (Sub Stream) + Carga Adicional (Main Stream)

Total CMS = 280 Mbps + 140 Mbps = 420 Mbps

El prestador deberá garantizar el enlace de baja CMS para manejar el tráfico agregado de 420 Mbps de manera constante y con margen de crecimiento:

Mínimo Operacional: 500 Mbps de Bajada (Download)

CUARTA.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- SE CONFORME A LO SIGUIENTE:

PARA LA PARTIDA 1: SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, LOS SERVICIOS SE DEBERÁN DE ENTREGAR EN LAS SUCURSALES COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN, DICHS DOMICILIOS SERÁN PROPORCIONADOS AL PRESTADOR DE SERVICIOS EN EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

#	SITIO
1	CAASIM Santo Tomás
2	CAASIM Colonia Morelos
3	CAASIM Epazoyucan
4	CAASIM El Palmar Puerto Peñasco
5	CAASIM Ser Tulipanes
6	CAASIM Ser Singuilucan
7	CAASIM Sucursal La Providencia Siglo XXI
8	CAASIM Matilde
9	CAASIM Zapotlán

10	CAASIM Real Toledo
11	CAASIM Real del Monte CD
12	CAASIM Universidad
13	CAASIM Almacén Garzas
14	CAASIM Pachuca Central

ANEXO						
#	SITIO	MBPS PARA INTERNET INDISPENSABLE	TIPO DE SERVICIO INTERNET	MEDIO DE TRANSMISIÓN	ACCESS POINT	TERMINAL TELEFÓNICA
1	CAASIM SANTO TOMÁS	20	Banda ancha	Microonda	1	2
2	CAASIM COLONIA MORELOS	20	Banda ancha	Microonda	1	2
3	CAASIM EPAZOYUCAN	20	Banda ancha	Microonda	1	2
4	CAASIM EL PALMAR PUERTO PEÑASCO	20	Banda ancha	Microonda	1	2
5	CAASIM SER TULIPANES	20	Banda ancha	Fibra óptica	1	3
6	CAASIM SER SINGUILUCAN	20	Banda ancha	Microonda	1	2
7	CAASIM SUCURSAL LA PROVIDENCIA SIGLO XX	20	Banda ancha	Microonda	1	2
8	CAASIM MATILDE	20	Banda ancha	Fibra óptica	1	3
9	CAASIM ZAPOTLÁN	20	Banda ancha	Microonda	1	2
10	CAASIM REAL TOLEDO	20	Banda ancha	Fibra óptica	1	2
11	CAASIM REAL DEL MONTE CD	20	Banda ancha	Microonda	1	2
12	CAASIM UNIVERSIDAD	20	Banda ancha	Microonda	1	2
13	CAASIM ALMACÉN GARZAS	20	Banda ancha	Microonda	1	1
14	CAASIM PACHUCA CENTRAL	200	Dedicado	Microonda	0	0
		200	Dedicado	Fibra óptica	0	0
TOTAL					13	27

PARA LA PARTIDA 2: A CONTINUACIÓN, SE PRESENTA LA LISTA DE LOS SITIOS EN LOS CUALES SE REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA CAPACIDAD ESPECIFICA EN CADA UNO DE ELLOS, LA DIRECCIÓN EXACTA DE DICHS DOMICILIOS SERÁ PROPORCIONADA AL PRESTADOR DE SERVICIO EN EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

No.	Nombre	Consumo mínimo indispensable (MB)	Observaciones
1	Dirección General	320	Consumo dedicado a la descarga de información
2	Centro de Control	320	Consumo dedicado a la descarga de información
3	Bombeo Girault - (Est. 6m)	30	Consumo dedicado a la subida de información
4	Bombeo Palma Gorda	30	Consumo dedicado a la subida de información
5	Los Tuzos Aguas Negras	30	Consumo dedicado a la subida de información
6	Mina El Álamo	30	Consumo dedicado a la subida de información
7	Pozo 1 Laguna (Est.6m)	30	Consumo dedicado a la subida de información
8	Pozo 1 Matilde (Est. 6m)	30	Consumo dedicado a la subida de información
9	Pozo 1 Téllez	30	Consumo dedicado a la subida de información
10	Pozo 10 Laguna (Est. 6m)	30	Consumo dedicado a la subida de información
11	Pozo 13 Laguna (Est. 6 M)	30	Consumo dedicado a la subida de información
12	Pozo 14 Laguna (6 M)	30	Consumo dedicado a la subida de información
13	Pozo 18 Bis Laguna (6 M)	30	Consumo dedicado a la subida de información
14	Pozo 18 Laguna	30	Consumo dedicado a la subida de información
15	Pozo 19 Laguna (Est. 9m)	30	Consumo dedicado a la subida de información
16	Pozo 2 Corralillos	30	Consumo dedicado a la subida de información



17	Pozo 2 Matilde (Est. 6 M)	30	Consumo dedicado a la subida de información
18	Pozo 2 Nopalapa (Est. 9m)	30	Consumo dedicado a la subida de información
19	Pozo 2 Téllez	30	Consumo dedicado a la subida de información
20	Pozo 20 (Est. 9m)	30	Consumo dedicado a la subida de información
21	Pozo 21 (Est. 9m)	30	Consumo dedicado a la subida de información
22	Pozo 21 Bis (Est. 9m)	30	Consumo dedicado a la subida de información
23	Pozo 22 (Est. 6 M)	30	Consumo dedicado a la subida de información
24	Pozo 23	30	Consumo dedicado a la subida de información
25	Pozo 23 Bis	30	Consumo dedicado a la subida de información
26	Pozo 24 (Est. 9m)	30	Consumo dedicado a la subida de información
27	Pozo 25 (Est. 9m)	30	Consumo dedicado a la subida de información
28	Pozo 26 (Est. 9 M)	30	Consumo dedicado a la subida de información
29	Pozo 27 (Est. 9 M)	30	Consumo dedicado a la subida de información
30	Pozo 28 (Est. 9m)	30	Consumo dedicado a la subida de información
31	Pozo 3 Corralillos	30	Consumo dedicado a la subida de información
32	Pozo 3 Reposición Laguna	30	Consumo dedicado a la subida de información
33	Pozo 3 Téllez	30	Consumo dedicado a la subida de información
34	Pozo 3 - 5 Laguna	30	Consumo dedicado a la subida de información
35	Pozo 32 (Est. 9m)	30	Consumo dedicado a la subida de información
36	Pozo 4 Cna	30	Consumo dedicado a la subida de información
37	Pozo 4 Nopalapa (Est. 9m)	30	Consumo dedicado a la subida de información
38	Pozo 4 Téllez	30	Consumo dedicado a la subida de información
39	Pozo 5 Cna Laguna (Est. 9m)	30	Consumo dedicado a la subida de información
40	Pozo 5 Nopalapa	30	Consumo dedicado a la subida de información
41	Pozo 5 Téllez (La Higa)	30	Consumo dedicado a la subida de información
42	Pozo 6 Bis Palma Gorda (18 M)	30	Consumo dedicado a la subida de información
43	Pozo 6 Cna	30	Consumo dedicado a la subida de información
44	Pozo 6 Termal	30	Consumo dedicado a la subida de información
45	Pozo 8 Bis Laguna (18 M)	30	Consumo dedicado a la subida de información
46	Pozo 8 Téllez (9 M)	30	Consumo dedicado a la subida de información
47	Pozo 9 Laguna	30	Consumo dedicado a la subida de información
48	Pozo Chavarría 1	30	Consumo dedicado a la subida de información
49	Pozo Chavarría 3	30	Consumo dedicado a la subida de información
50	Pozo Chavarría 4	30	Consumo dedicado a la subida de información
51	Pozo Chavarría 6	30	Consumo dedicado a la subida de información
52	Pozo Corralillos 1	30	Consumo dedicado a la subida de información
53	Pozo El Mercillero	30	Consumo dedicado a la subida de información
54	Pozo Encinos	30	Consumo dedicado a la subida de información
55	Pozo Gpe. Santa Rita	30	Consumo dedicado a la subida de información
56	Pozo La Providencia 2	30	Consumo dedicado a la subida de información
57	Pozo La Providencia 3	30	Consumo dedicado a la subida de información
58	Pozo Las Garzas	30	Consumo dedicado a la subida de información
59	Pozo Las Garzas I	30	Consumo dedicado a la subida de información
60	Pozo Las Garzas II	30	Consumo dedicado a la subida de información
61	Pozo Real Navarra	30	Consumo dedicado a la subida de información
62	Pozo Villa Margarita	30	Consumo dedicado a la subida de información
63	Pozo Viñedos II	30	Consumo dedicado a la subida de información
64	Pozo Viñedos	30	Consumo dedicado a la subida de información
65	San Antonio Aguas Negras	30	Consumo dedicado a la subida de información
66	San Fernando	30	Consumo dedicado a la subida de información
67	Solares Aguas Negras	30	Consumo dedicado a la subida de información
68	Venta Prieta Aguas Negras	30	Consumo dedicado a la subida de información
69	Pozo Matilde 3	30	Consumo dedicado a la subida de información
70	Pozo Providencia 4	30	Consumo dedicado a la subida de información

71	Pozo C. Doria	30	Consumo dedicado a la subida de información
72	Pozo Colosio	30	Consumo dedicado a la subida de información
73	Pozo Dorado	30	Consumo dedicado a la subida de información

QUINTA.- ANTICIPOS.- NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.-SE REALIZARÁ EL TRÁMITE DE PAGO ANTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, UNA VEZ RECIBIDO EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Y DE LA DIRECCIÓN PARA LLEVAR AGUA AL PUEBLO, EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA DE LA FACTURA, LA CUAL SE ENTREGARÁ MENSUALMENTE DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES PARA LOS MESES DE FEBRERO A NOVIEMBRE Y DOS FACTURAS EN EL MES DE DICIEMBRE (UNA GENERADA DEL 1 AL 5 DE DICIEMBRE Y LA ÚLTIMA FACTURA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2026), PREVIA FISCALIZACIÓN DE LA FACTURA TRAMITADA POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES Y CONTENDRÁ LOS TRABAJOS GENERADOS DURANTE EL MES INMEDIATO ANTERIOR.

PARA REALIZAR EL PAGO, AMBAS PARTES ESTABLECEN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTARÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, BAJO EL SIGUIENTE ESQUEMA:

MES DEL SERVICIO	FECHA DE EMISIÓN DE FACTURA
ENERO	1 AL 15 FEBRERO
FEBRERO	1 AL 15 MARZO
MARZO	1 AL 15 ABRIL
ABRIL	1 AL 15 MAYO
MAYO	1 AL 15 JUNIO
JUNIO	1 AL 15 JULIO
JULIO	1 AL 15 AGOSTO
AGOSTO	1 AL 15 SEPTIEMBRE
SEPTIEMBRE	1 AL 15 OCTUBRE
OCTUBRE	1 AL 15 NOVIEMBRE
NOVIEMBRE	1 AL 5 DICIEMBRE
DICIEMBRE	15 DICIEMBRE

"EL PRESTADOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CAA910531IS4, CON DIRECCIÓN EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42092.

LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

SE SOLICITA QUE, EN LA FACTURACIÓN, LA FORMA DE PAGO SEA POR DEFINIR Y EL MÉTODO DE PAGO SEA EN PARCIALIDADES O DIFERIDO Y QUE CON CADA PAGO QUE SE REALICE, "EL PRESTADOR" OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ GENERAR SU COMPLEMENTO DE PAGO CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, REGLA 2.7.1.32 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025 Y MANUAL DE NORMAS Y LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL GASTO DE OPERACIÓN 2025 Y DEBERÁ REMITIRLO (EN FORMATO PDF Y XML) VÍA CORREO EL CORREO ELECTRÓNICO QUE DESIGNE LA CONVOCANTE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA REGLA MENCIONADA, CON LA FINALIDAD DE NO INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA CAASIM", UNA FIANZA POR EL 10% DEL MONTO CONTRATADO INCLUYENDO I.V.A., A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y ARTICULO 72 TERCER PÁRRAFO FRACCIÓN III, 81 FRACCIÓN II Y 82 DE SU REGLAMENTO.

POR OTRA PARTE RESPONDERA DE LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR LA CONFIGURACIÓN Y LA FUNCIONALIDAD DEL SERVICIO, GARANTIZANDO SU DISPONIBILIDAD Y ASEGURANDO LA OPERACIÓN CONTINUA Y PROPORCIONARÁ UNA CARTA GARANTÍA, EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, COMPROMETIÉNDOSE A GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN NINGÚN COSTO PARA LA CAASIM Y EN CASO DE APLICAR GARANTÍA SE DEBERÁ PROCEDER A LA REINGENIERÍA DEL SERVICIO O SU REMPLAZO SIN COSTO PARA EL ORGANISMO EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

OCTAVA.- SUMINISTRO Y RECEPCIÓN.- EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN EL SITIO QUE SE HA ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, Y LA RECEPCIÓN ESTARÁ BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA PERSONA QUE "LA CAASIM" DESIGNE, QUE ACREDITE QUE "EL PRESTADOR" HA SUMINISTRADO LOS SERVICIOS O PARTE DE LOS MISMOS QUEDANDO ÉSTOS A DISPOSICIÓN DE "LA CAASIM".

AMBAS PARTES ESTABLECEN QUE UNA VEZ REALIZADO EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA, "EL PRESTADOR" PRESENTARÁ LA

FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE "LA CAASIM" PARA QUE ÉSTA LA VALIDE Y LE SEA CUBIERTA POR LOS CONDUCTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, ESTABLECIENDO CONCRETAMENTE QUE EL SUMINISTRO EN SU TOTALIDAD O PARTE DEL MISMO, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PROGRAMA DE ENTREGA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DENTRO DEL TIEMPO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR", EN SU CASO, DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

DÈCIMA.- "EL PRESTADOR" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO DE PUBLICACIÓN, CONFERENCIA, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS POR EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CAASIM", PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA.

DÈCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL PRESTADOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CAASIM", EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

DÈCIMA SEGUNDA.- OTRAS RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR".- "EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, EN EL LUGAR DONDE DEBA REALIZARSE Y DE QUE LA ENTREGA SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "LA CAASIM", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CAASIM", A LOS MISMOS SERVICIOS O A TERCEROS.

IGUALMENTE, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS A ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS AMPARADOS EN ESTE CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CAASIM" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CUANDO EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS NO SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO

PROPORCIONE "LA CAASIM", "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LOS SERVICIOS POR SU CUENTA.

LAS PARTES ESTABLECEN QUE QUEDA BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR" EL TRASLADO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EXIMIÉNDOSE A "LA CAASIM", DE TODA RESPONSABILIDAD POR CAUSAS DE ACCIDENTE O INFRACCIONES DE TRÁNSITO QUE PUDIERAN OCACIONARSE CON MOTIVO DE DICHO TRASLADO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- SE PACTAN PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PRESTADOR" POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES SE CALCULARÁN A RAZÓN DEL 3 AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE. EL PAGO DE ESTA PENA ESTARÁ LIMITADO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUANDO ESTE SEA REBASADO LA CAASIM PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CAASIM" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, ASÍ COMO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR" EN ESTE CASO, "LA CAASIM" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS EXHIBIDAS POR "EL PRESTADOR" Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE SUMINISTROS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CAASIM", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL PRESTADOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE HAYA OTORGADO GARANTÍA, SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.

DÉCIMA QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN; ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, ASÍ COMO, SUPLETORIAMENTE, A LO PREVISTO POR EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA SEXTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO; POR LO TANTO "EL PRESTADOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE LAS OBLIGACIONES Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 30 (TREINTA) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

POR "LA CAASIM"



LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA
DIRECTOR GENERAL



M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



LIC. VÍCTOR HUGO GÓMEZ ESTÉVEZ
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES



POR EL "PRESTADOR"
"GRUPO HIDALGUENSE DE DESARROLLO, S.A. DE C.V."



C. ALAIN MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL

TESTIGOS



ING. WENDY SÁNCHEZ CARRASCO



MTRO. DANIEL HERNÁNDEZ MOEDANO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NÚMERO CAASIM-DAJ-224/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "GRUPO HIDALGUENSE DE DESARROLLO, S.A. DE C.V.", DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

e z